ACTA NUMERO VEINTIUNO: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las trece horas del día ocho de octubre de dos mil diecinueve. reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal Licenciado Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal, Señora Celia Yaneth Amaya de Díaz, Regidora Propietaria, Ingeniero Edwin Josué Romero Méndez Segundo Regidor Propietario, Señor Luis Alcides Hernández Méndez, Tercer Regidor Propietario, Profesor Elías Isaí Vásquez Argueta, Cuarto Regidor Propietario, señora Lisseth Carolina López Vda. De Gómez, Primera Regidora Suplente, Señor Efraín López, Segundo Regidor Suplente, señora María Salome Castillo de Amava, Tercera Regidora Suplente, y Señor Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal asi mismo y con base a lo regulado en el Articulo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, Que se solicitó mantenimiento preventivo de los vehículos municipales tipo pick Up, EN CUANTO fue suministrado, se generó cambio de artefactos gastables, han sido cobrados y deben pagarse POR TANTO, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de OCHOCIENTOS DIECIOCHO 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO, en concepto de pago de suministro de pernos, ACEITES, pastilla para freno, filtro de aceite, refrigerante, Etc. En trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos N. 7372 y N 9-888, SEGÚN ORDEN DE COMPRA 224-25 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico, 19-9315-1-01-01-1-110-54302

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que dentro de los gastos de consumo y atenciones oficiales esta municipalidad solicitó apoyo con proveer artículos para eventos varios, EN CUANTO y durante el mes de septiembre se dio este servicio mismo que debe pagarse POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de SEISCIENTOS CATORCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de INVERSIONES NOLASCO S.A de C.V. En concepto de pago de productos químicos, de alimentación consumidos en esta alcaldía durante el mes de SEPTIEMBRE 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico;

19-9315-1-01-01-2-54101 = \$ 501.60 19-9315-1-01-01-2-54107 = \$ 112.40

<u>ACUERDO NUMERO TRES:</u> El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se celebró el dia cultural interinstitucional, **EN CUANTO** a la municipalidad le correspondió presentar un producto autóctono, mismo que fue suministrado y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades <u>ACUERDA</u>, autorizar el gasto por la

cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ORFA MERARY REYES, en concepto de pago por 325 porciones de chilate con miel, para ser degustadas en dia cultural interinstitucional de Osicala, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico, 19-9315-1-01-01-2-56304

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que , se adjudicó la formulación de la Carpeta Técnica en referencia a la ejecución del sub proyecto, mantenimiento en conformación y balastado de calles terciarias del municipio de Osicala. **EN CUANTO**, se tiene a vista el documento que corresponde a la carpeta técnica en referencia, y habiéndose revisado, técnica, factible y financieramente, éste Concejo ACUERDA, 1.- Aprobar la Carpeta Técnica CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE denominada: MANTENIMIENTO EN CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA en todos sus aspectos y componentes, 2.- autorizar el pago por la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS SEIS 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. a favor de CONSTRUPAR DE ORIENTE S.A de C.V, 3.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que desde el Banco de contratistas, pueda llamar a cotizantes, para que presentes sus ofertas para general el proceso de selección de realizador del proyecto referido en el presente Acuerdo.-

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que sea iniciado el proceso de ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA, EN CUANTO y para tener actualizadas las acciones al momento de iniciar la ejecución de las obras, debe generarse la apertura de una cuenta corriente POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA. Aperturar una cuenta corriente que se denominará MANTENIMIENTO EN CONFORMACIÓN Y BALASTADO DE CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA, en la cual se depositará hasta la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en el Banco Promerica S.A., cuyo monto de apertura será por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyas firmas a registrar serán las siguientes: , en calidad de INDISPENSABLE la firma del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes y firmas refrendarias la de Cedrick Alexander Vásquez o la firma de Santos Evele García Guevara, con instrucción específica, que para tramitar depósitos o retiros mediante emisión de cheque será indispensable estampar 2 firmas, la indispensable y una de las dos refrendarías, la fuente de recursos es 75% FODES, el proyecto se ejecutara por LIBRE GESTION, el monto a ejecutar será cargado a los sub específicos 19-9315-3-03-01-1-111-61601

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha solicitado productos para mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, EN CUANTO a sido entregado el productos por el proveedor y debe pagarse, POR TANTO en uso de sus facultades ACUERDA, Autorizar el pago por la cantidad de VEINTISEIS 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de ROSIBEL RIVERA IGLESIAS, en concepto de pago de Insecticidas y artefactos de fontanería y productos químicos, para mantenimiento de bienes muebles, propiedad de esta alcaldía según orden de compra 234, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico. 19-9315-1-01-01-2-54301

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que personal de servicios varios ha dado mantenimiento a bienes muebles municipales, EN CUANTO se solicitó materiales para usarlos en los trabajos, mismos que han sido facturados y deben pagarse, POR TANTO y en uso de sus facultades el concejo municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad SESENTA Y CINCO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de JUAN NEFTALI DOMINGUEZ GOMEZ, en concepto de pago de productos para mantenimiento de bienes municipales, según ORDEN DE COMPRA 233 monto que será erogado de la Fuente de Recursos, FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico; 19-9315-1-*01-01-20-54301.

ACUERDO NUMERO OCHO:: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en el proceso de construcción del proyecto denominado: Mejoramiento de Cancha de Futbol, construcción de área de juegos, graderíos y construcción de muro en cancha de futbol caserío El Tablón, Cantón Agua Zarca Jurisdicción de Osicala, departamento de Morazán, está siendo ejecutado por sociedad Constructora, OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A de C.V. EN CUANTO ya hay evidencia del avance físico de las obras, y la inversión a rebasado la cantidad entregada en concepto de anticipo, consecuentemente se ha revisado la primera estimación, POR TANTO y teniendo a la vista la estimación número uno, debidamente firmada por supervisor, administradora de contrato, y ejecutor, en concejo Municipal por mayoría ACUERDA, Solicitar al Banco PROMERICA S.A de C.V. en desembolso por la cantidad de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en concepto de anticipo a favor de la Sociedad Constructora, OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES, S.A de C.V. monto que será erogado de la Fuente de Recursos CREDITO MUNICIPAL 2019. v cargado al sub especifico, 19-9315-1-3-03-01-1-111-61603.-SALVEDAD: Con base a lo regulado en el Art. 45 del Código Municipal, el profesor ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA, que ocupa el cargo de CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, salva su voto en el presente acuerdo, No. de la acta No. 02 de fecha 23 de enero de 2019, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, Que e Instituto de Acceso a la Información Publica, a convocado a la empleada que ocupa el

cargo de Gestión Documental y Archivo, para asistir a diplomado, **EN CUANTO**, se autorizó asistencia a todas la jornadas, mismas a las cuales se debe asistir con viáticos, **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el concejo Municipal <u>ACUERDA</u>, autorizar el gasto por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de MARTA LIDIA GUEVARA AMBROCIO, en concepto de viáticos para asistir a seminario en el instituto de acceso a la información pública a San Salvador, durante las jornadas, 25 de septiembre, 02-y09 de octubre de 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico: 19-9315-1-01-2-54403**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se atendió con aporte de un ataúdes para inhumar cadáveres de personas de escasos recursos económicos de esta ciudad, EN CUANTO se ha recibido la facturación por varios ataúdes tipo económico que sirvieron en la atención social referida, POR TANTO el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto y pago por la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según facturas,216- 217-218-219-, en concepto de pago de TRES ataúdes tipo económico para inhumar los cadáveres de los difuntos, JOSE SANTIAGO REYES, LORENZO PORTILLO ARGUETA, ELMER ELIAS GARCIA AMBROCIO, Y JOSE ORLANDO AMAYA, todos de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub especifico; 19-9315-1-01-01-2-56304.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el día 30 de agosto es oficialmente el día del empleado municipal, EN CUANTO, se solicitó servicios de transporte para ir a recrearse a las playas de cuco, POR TANTO y teniendo a la vista la facturación del servicio prestado, en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de JOSE ATILIO FUENTES GUEVARA, en concepto de pago por servicios de microbús, para llevar empleados municipales a la playa el cuco en celebración del dia del empleado municipal, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub especifico; 19-9315-1-01-2-54304

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en 31 cantón Huilihuiste se ejecutó un taller de corte y confección, EN CUANTO se debe pagar los honorarios a la instructora POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el pago por la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DOLARES DE LOSE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERIVA A favor de ROSA CANDIDA ARANDA en concepto de pago por servicios de instructora de corte y confección en cantón Huilihuiste, durante el periodo del 07 de agosto al 14 de septiembre de 2019, monto que será erogado de la Fuente de recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra 19-9315-1-01-01-2-51201

<u>ACUERDO NUMERO TRECE:</u> El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se apoyo con transporte a mujeres para asistir a consultas medicas, y recibir otros servicios de asistencia que imparte Ciudad Mujer, EN CUANTO debe pagarse los

servicios de traslado prestados **POR TANTO** en uso de sus facultades <u>ACUERDA</u>, autorizar el gasto por la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de WILMAN IVAN ARGUETA DIAZ, en concepto de transporte en microbús prestado a mujeres que fueron a recibir servicios que ofrece Ciudad Mujer, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico, **19-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que la unidad de la mujer ha solicitado refrigerios para actividades con mujeres en las distintas comunidades, EN CUANTO se autorizó el servicio y debe pagarse, POR TANTO en uso de sus facultades ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de CANDIDA LEON Y LEON, en concepto de pago por 55 refrigerios, según orden de compra 239 que fueron consumidos en distintas actividades de ciudad mujer, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico: 19-9315-1-01-01-2-56304

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que en el proceso de selección de realizador para ejecutar por la modalidad de Libre Gestion el proyecto denominado: MANTENIMIENTO EN CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA, la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional fue instruida para ejecutar el proceso de recibir cotizaciones, EN CUANTO bajo lo encomendado ha presentado tres cotizaciones de Ley y una de ellas sobresale en calificación **POR TANTO** y con base a sus facultades de Ley el Concejo Municipal ACUERDA, adjudicar la ejecución del proyecto denominado: MANTENIMIENTO EN CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE OSICALA, a la sociedad. PAVITER S.A de C.V. por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS 51/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, monto que sera erogado de la Fuente de Recursos FODES 75% sera ejecutado por libre gestión, se designa en el cargo de administradora del Contrato a MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA. los fondos invertidos serán cargados a la cifra y subespecifico: 19-9315-1-3-03-01-1-111-61601

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que dentro de las cuentas municipales se registra la cuenta corriente No. 140000449, en la cual se depositan los fondos de retenciones de impuesto sobre la renta, EN CUANTO a la fecha hay cantidades que no se han trasladado, y que esos fondos pueden usarse temporalmente para otros pagos, POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA transferir desde la cuenta corriente No.

140000449, la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a la cuenta corriente número **140000120** denominada 75% FODES, cuyo destino es usarlo en el pago de ejecución de obras viales, monto que sera reintegrado de la asignación FODES mes de septiembre 2019, instrúyase al tesorero municipal para ejecutar la transferencia.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, Que se solicitó mantenimiento preventivo de los vehículos municipales tipo pick Up, EN CUANTO fue suministrado, se generó cambio de artefactos gastables, han sido cobrados y deben pagarse POR TANTO, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de SANTOS BENJAMIN MOLINA MAJANO, en concepto de pago de suministro de pernos, ACEITES, pastilla para freno, filtro de aceite, refrigerante, Etc. En trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos N. 7372 y N 9-888, SEGÚN ORDEN DE COMPRA 24-25-26-27 monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico, 19-9315-1-01-01-1-110-54302

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que la municipalidad es propietaria de vehículos y posee las tarjetas de circulación respectiva cuyo vencimiento es anual y caduca el 31 de octubre de 2019 EN CUANTO para evitar infracciones o recargos debe realizarse los pagos de las refrendas de tarjetas de los vehículos propiedad de ésta Alcaldía, POR TANTO, en uso de las facultades que le otorga la Ley el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, mediante la emisión de cheque certificado, en concepto de pago de dos refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad municipal, asi mismo dar seguimiento a la documentación del tricimoto, y traspaso de camión Mack, cantidad que será erogada de la Fuente de Recursos Fondos Propios, y cargada a la cifra y específico: 19-9315-1-01-01-2-54399.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el Destacamento Militar Número 4 solicito aporte para actividades internas institucionales, EN CUANTO la unidad castrense ha dado distintos apoyos a esta alcaldía y debe responderse recíprocamente, POR TANTO, en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el aporte y gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de GERARDO OSWALDO NAVAS MONTOYA, jefe de la Sección 5 del DM – 4 en concepto de aporte para sufragar gastos de actividades del dia del militar, en el marco de los festejos novembrinos, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico, 19-9315-1-01-01-2-56304

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que urge hacer cambio de rines a un vehículo propiedad de esta municipalidad, EN CUANTO, se tiene la cotización de los productos y se resuelve comprarlos, POR TANTO en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de SAUL BENJAMIN MENDEZ REQUENO, en concepto de pago de 4 rines para ser colocados al vehículo N-9-888, monto que será erogado de la fuente re recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub especifico: 19-9315-1-01-2-54301.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que según el reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, EN CUANTO el motorista RENE DAVID LEON TORRES, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, POR TANTO con base a sus competencias el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto y pago por la cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de RENE DAVID LEON TORRES, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante las fechas, 07-08 Y 09 de OCTUBRE DE 2019, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub especifico 19-9315-1-01-01-2-54403

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que la Unidad de Tesorería ha reportado agotamiento de especies municipales, EN CUANTO, para el funcionamiento de ésa unidad es urgente proveer estos documentos, POR TANTO, con base a sus competencias de Ley, El Concejo Municipal ACUERDA, Autorizar la compra al CREDITO en el ISDEM la cantidad de 5000 unidades de AVISO DE COBRO, cuyo total de la compra asciende a la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cantidad que será erogada de la Fuente de Recursos FODES 25% ASIGNACION OCTUBRE 2019 y cargada a la cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54121

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se han revisado en fondo y forma los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Los Ramírez, Cantón Cerro Coyol de ésta jurisdicción, que se abrevia ADESCOREZ, EN CUANTO la estructura normativa estatutaria no presenta regulaciones que violenten la Constitución de la Republica, leyes secundarias, o especiales, ni contrarían la moral tampoco las buenas costumbres de la comunidad ni de su entorno POR TANTO, con base a los Artículos 30 numeral 12, 119, 120, y 121 del Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA, conferir PERSONALIDAD JURIDICA, a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Los Ramírez, Cantón Cerro Coyol, que se abrevia ADESCOREZ, en consecuencia a partir, de los tramites posteriores al presente Acuerdo, sea considerada una entidad Jurídicamente constituida, que vela por el desarrollo comunitario de su territorio de acción.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que la Ley secundaria aplicable a los empleados municipales es la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, EN CUANTO la citada norma regula los derechos obligaciones, prohibiciones, y sanciones a las actuaciones de los trabajadores municipales, en ese sentido el día 01 de septiembre de 2019, siendo día laboral, y estando desempeñando el turno de que inicia a las 6:00 A-m y que finaliza a las 2:00 p.m al medio dia, cuando el reloj marcaba las 11.23 de la mañana el empleado que desempeña el puesto de barrendero señor JOSE MAURICIO RUIZ, se presentó en evidente estado de ebriedad a las instalaciones municipales, como parte de su tiempo de descanso para tomar alimentos en pleno horario de trabajo, situación por la cual el señor Síndico Municipal Licenciado Santos Evele Garcia Guevara, decidió pedirle se retirara de sus actividades, decisión que fue acorde a su estado de alcoholización, habiéndose presentado hasta el día martes 01 de octubre a sus actividades laborales, fecha en la cual se le notificó el inicio de proceso sancionatorio mismo que no firmó, y en esa fecha pidió permiso personal sin goce de salario para ausentarse de su trabajo durante los días, 02,03 y 04 de octubre por situaciones no explicadas, en ese sentido el Reglamento Interno de Trabajo, Arts. 81 y 89 en consonancia con lo dispuesto en el Articulo 86 Nral. 08 de la Lev de la Carrera Administrativa Municipal, regulan, es causal de despido "ingerir o presentarse a su trabajo en estado de ebriedad," sin embargo y aun siendo reiterativa su falta, sin que se tenga prueba de las otras fechas que ha llegado en esta situación de haber ingerido alcohol, este concejo por principio de autonomía municipal, atenúa, la sanción que amerita por Lev y por mayoría ACUERDA, suspender sin goce de salario por quince días laborales al empleado JOSE MAURICIO RUIZ, cuya sanción será efectiva a partir desde dia 01 hasta el dia 15 de noviembre de 2019.- con base a lo dispuesto en el Art. 70 de la LCAM. Dese traslado de este acuerdo a la Comisión Municipal de la Administrativa Municipal, para que esta traslade esta lo traslade al empleado, ya referido previniéndole que tendrá dos días hábiles a partir de la notificación para que conteste por escrito su punto de vista al respecto de la sanción acordada.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que se ha solicitado a la Dirección General del Presupuesto, inspección pericial para valuar 2 inmuebles con el fin de obtener resultados y posible compra de los mismos a favor de ésta Alcaldía, EN CUANTO, los peritos solicitaron transporte desde la municipalidad, y considerando los costos se contrato servicios UBER desde San Salvador a ésta Ciudad para trasladar a los referidos peritos, POR TANTO y habiendo negociado la cantidad a pagar, en uso de sus facultades el Concejo Municipal ACUERDA, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE ANTONIO FLORES CORTEZ, en concepto de pago de servicios de transporte para trasladar dos peritos desde y hasta la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, cuya misión es generar peritaje en dos inmuebles que se tiene oferta de venta a favor de esta alcaldía ubicados dentro de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico: 19-9315-1-01-01-2-54304

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO, que el Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal permite hacer traslados dentro del mismo municipio de una plaza a otra, se de manera provisional o definitiva, EN CUANTO por razones de conveniencia y funcionalidad del personal se ha evaluado un traslado, POR TANTO y con base a su autonomía administrativa, asi mismo a lo regulado en el Artículo 40 de la LCAM. El Concejo Municipal ACUERDA,

designar de manera definitiva al empleado **RENE DAVID LEON TORRES**, desde el cargo que desempeña actualmente de motorista, general para que desempeñe su trabajo diario en horario de 7:30 a 3:30 a.m. y solo desplazándose en la zona oriental del país, en consecuencia, se inhabilita para que viaje a San Salvador, debiendo continuar desempeñando su cargo con las funciones que regula el Manual de Organización y Funciones, y este acuerdo.

Y no habiendo más puntos que discutir ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez

Alcalde Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz

Primera Regidora

Luis Alcides Hernández Méndez

Tercer Regidor

Lisseth Carolina López Vda. de Gómez

Primera Regidora Suplente

María Salomé Castillo Amaya

Tercera Regidora Suplente

Santos Evelé García Guevara

Síndico Municipal

Edwin Josué Romero Méndez

Segundo Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta

Cuarto Regidor

Efraín López

Segundo Regidor Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez

Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros Secretario Municipal